

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2931** MADRID

Edicto

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid,

Anuncia: Que en los autos de concurso voluntario abreviado seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Lanchares Larré en representación de la concursada Kynetia Networks, S.L., con el n.º 127/2009, se ha dictado en fecha 18 de enero de 2012, Auto de conclusión del concurso cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de "KYNETIA NETWORKS, S.L.", consignado bajo el n.º 127/2009, que fue declarado por Auto de fecha 5 de febrero de 2010, por insuficiencia de masa activa para satisfacer los créditos contra la masa del concurso, cesando el régimen de suspensión de facultades sobre la concursada, que quedará responsable del pago de los créditos restantes y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Debo acordar y acuerdo el cese en su cargo de la Administración Concursal en su día nombrada, la que deberá en el plazo de 5 días presentar rendición de cuentas de su actuación hasta este momento.

Si bien KYNETIA NETWORKS, S.L., se declaró disuelta por auto en que se acordó la finalización de la fase común, se acuerda su extinción y dispondrá la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Acuerdo: Aprobar las cuentas presentadas por el administrador concursal, al no haber existido oposición a las mismas.

Madrid, 18 de enero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120003032-1